**IX Jornadas de Jóvenes Investigadores**

**Instituto de Investigaciones Gino Germani**

**1, 2 y 3 de Noviembre de 2017**

Eje problemático 2: Poder, dominación, violencia.

**La agencia judicial como productora de condiciones de muerte en las cárceles bonaerenses en los períodos anuales 2014 – 2015. Un estudio desde la perspectiva de los Derechos Humanos**

María Sol Rama

[sol\_rama@hotmail.com](mailto:sol_rama@hotmail.com)

Abogada, Maestranda en Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

**Resumen**

El universo punitivo de la provincia de Buenos Aires es el más extenso de la Argentina. En el año 2015 el número de presos/as en cárceles bonaerenses fue de 33.482. En estas cárceles se producen constantes violaciones a los derechos humanos[[1]](#footnote-2) y la muerte es el observable empírico de las características de la vida que esta cárcel genera, del tipo de vida que gestiona y que en ocasiones termina.

Hasta aquí no se hallaron antecedentes que indaguen en la agencia judicial como parte necesaria en la producción de las muertes. Por ello, el proyecto de tesis que aquí se presenta, busca aportar al estado de la cuestión de las investigaciones focalizadas en la agencia judicial, partiendo del supuesto de que tanto la agencia penitenciaria como la judicial se encuentran interrelacionadas en la producción de las condiciones que generan muertes en las cárceles.

Palabras clave: Cárcel – Producción de muerte – Agencia Judicial

**Introducción**

La presente ponencia se enmarca en el proyecto de investigación de la tesis a presentar para culminar la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata (cohorte 2013- 2014), proyecto que a la fecha se encuentra en curso. Se trata entonces del diseño del mismo, que busca explorar la producción de muerte en las cárceles bonaerenses bajo un marco interpretativo hasta ahora poco transitado, tal como se explicará posteriormente.

Mi inserción laboral en la Comisión Provincial por la Memoria, ha permitido mi interiorización en temáticas como las que este eje problemático plantea -y específicamente todo lo vinculado al sistema penal-, generando gran interés en las mismas. En tal sentido, resulta de sumo interés la presentación de la ponencia, en un espacio de intercambio y discusión entre pares que abordan problemáticas similares, por lo que entiendo que resultará una experiencia sumamente enriquecedora para mi formación académica.

La presentación se compone de tres apartados. En el primero de ellos expongo el problema de investigación en relación al estado del arte, en el segundo detallo los objetivos y la estrategia metodología a seguir, y finalmente arribo a los comentarios finales.

**Planteo del problema, estado de la cuestión y aporte al estado actual en el tema**

El universo punitivo de la provincia de Buenos Aires es el más extenso de toda la República Argentina. En el año 2015 la población de personas presas fue de aproximadamente 40.000, incluyendo aquellas detenidas en comisarías, establecimientos de otras provincias y bajo arresto o prisión domiciliaria.[[2]](#footnote-3) En la provincia de Buenos Aires el número de personas alojadas en Unidades dependientes del Servicio Penitenciario ese mismo año fue de 33.482, representando un 46% del total de las personas encarceladas en Argentina.[[3]](#footnote-4)

Las cifras mencionadas convierten a Buenos Aires en la provincia con mayor cantidad de personas detenidas y el crecimiento de su población encarcelada se sostiene de forma constante,[[4]](#footnote-5) especialmente por la continuidad histórica de las decisiones políticas punitivistas que amplían los niveles de prisionización.[[5]](#footnote-6)

En las cárceles provinciales las personas detenidas padecen constantes violaciones a sus derechos humanos.[[6]](#footnote-7) Deben soportar la precariedad infraestructural y material de los lugares de encierro, el hacinamiento, las deficiencias alimentarias, las falencias sanitarias, la desvinculación familiar y social, y en general, todo el conjunto de violencias que el *programa de gobernabilidad penitenciario* impone. Se trata de la producción de las peores condiciones de vida en los distintos espacios carcelarios, con mayor o menor intensidad, espacios en los que la autonomía de las personas está reducida a su mínima posibilidad. La vida en la cárcel está signada por la producción de escasez y de carencias: antes que vivir, se sobrevive (Bouilly, Daroqui y López, 2014).

Y bajo estas condiciones de vida es que la cárcel mata. La cárcel no es un mero contexto físico que ubica espacialmente a las muertes (*en cárcel*), sino que produce las mismas (Comisión Provincial por la Memoria, 2015:172). La muerte es el observable empírico, evidente, tangible, de las características de la vida que la cárcel genera, del tipo de vida que gestiona y que en ocasiones termina.

En Argentina no existen registros oficiales, únicos, fiables ni públicos de las muertes de personas encarceladas. En este contexto de desinformación es que los organismos de control y monitoreo toman roles trascendentales al momento de aportar datos al respecto. Entre ellos, la Comisión Provincial por la Memoria [[7]](#footnote-8) es la institución que en los últimos años ha construido los registros más completos: en los años 2014 y 2015 contabilizó un total de 129 y 145 muertes respectivamente en las cárceles bonaerenses,[[8]](#footnote-9) evidenciando una mayor cantidad respecto de aquellas informadas oficialmente.[[9]](#footnote-10)

En cuanto al agrupamiento y a la clasificación de las muertes, la manera oficial y la convencional de hacerlo es distinguirlas entre las denominadas “traumáticas” y las “no traumáticas” (Comisión Provincial por la Memoria, 2016). Las primeras, siguiendo los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de la Salud[[10]](#footnote-11) son aquellas muertes violentas que resultan consecuencia de un homicidio, suicidio, accidente o cuya causa resulta dudosa pero es siempre externa e involucra una lesión física. Las muertes “no traumáticas” o “no violentas”, son distinguidas entre fallecimientos por enfermedad, súbitos o cuya causa no lesiva resulta aún incierta (Procuración Penitenciaria de Nación, 2015:236).

En torno a este tema encontramos antecedentes investigativos que avanzan centralmente sobre dos líneas de indagación: por un lado, estudios acerca de la participación de la agencia penitenciaria en la producción de las muertes y por otro, sobre la actuación de la agencia judicial en la investigación de esas muertes. Estos trabajos se fundan principalmente sobre el presupuesto de que la agencia penitenciaria es la productora de las muertes, apareciendo la agencia judicial sólo una vez acaecidas las mismas, como la encargada de investigar y juzgar los hechos. En ese contexto, los trabajos apuntan a reflejar las falencias de la agencia judicial en materia investigativa, haciendo especial hincapié en la falta de investigación o en las graves deficiencias en los procedimientos donde esta existe, focalizando principalmente en la producción de impunidad en el juzgamiento.[[11]](#footnote-12)

Sin embargo, hasta aquí no se encuentran antecedentes que indaguen a la agencia judicial como parte necesaria en la producción de las muertes. Así, poco se ha analizado su participación –en particular de los jueces y las juezas que debieron velar por la integridad física de las personas fallecidas– como productora de las condiciones previas a las muertes, que son necesariamente las que desencadenan las mismas.

Es en este marco que el proyecto de investigación busca aportar al estado de la cuestión de las investigaciones focalizadas en la agencia judicial.

La investigación busca explorar un marco interpretativo hasta ahora poco transitado, partiendo del supuesto de que tanto la agencia penitenciaria como la judicial se encuentran interrelacionadas en la producción de las condiciones que generan muertes en las cárceles.

Para esto, se ha seleccionado como objeto de estudio a las muertes acaecidas en el ámbito penitenciario de la provincia de Buenos Aires en los períodos anuales 2014 y 2015. La selección espacial se basa en que, como se mencionó, el Servicio Penitenciario Bonaerense es aquel con mayor cantidad de personas presas y cuya tasa de mortalidad a su vez resulta ser una de las más altas del país.Por su parte el recorte temporal permitirá analizar prácticas recientes, otorgando actualidad a los resultados de la investigación.

**El diseño de los objetivos y la propuesta metodológica**

El objetivo general del proyecto de investigación consiste en describir y analizar cómo intervienen los jueces y las juezas en la producción de condiciones carcelarias que generan muertes de las personas detenidas a su cargo en la provincia de Buenos Aires en los años 2014 y 2015, desde una perspectiva de derechos humanos.

De allí se desprenden los objetivos específicos, que se pueden centralizar en cuatro:

1. Describir y analizar las condiciones de vida en las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense, en los 10 años previos a los casos de muertes seleccionados para el análisis, de manera de conocer el contexto que permite su interpretación.
2. Sistematizar mediante un abordaje diacrónico los casos de muertes de personas detenidas en el Servicio Penitenciario Bonaerense, en toda la extensión temporal que permita la información oficial disponible, caracterizándolos según variables sociodemográficas de los y las fallecidas, clasificación por tipo de muerte e indicadores estadísticos de relevancia.
3. Describir cómo se produjeron las muertes seleccionadas para el análisis atendiendo a las circunstancias, los espacios, los actores intervinientes, la dimensión temporal y cualquier otro elemento que permita contextualizar los casos.
4. Sobre esos casos, analizar las prácticas y los discursos de los jueces y las juezas a cargo de las causas judiciales por las cuales las personas fallecidas se encontraban detenidas, en torno a la producción de las condiciones de sus muertes, rastreando diferencias y similitudes según su tipo.

En cuanto a la metodología, deben hacerse algunas observaciones. Un trabajo abocado a la cuestión carcelaria y judicial implica obstáculos en el acceso a la información que es relevante señalar, en tanto condiciona las posibilidades de generar conocimiento.

En relación a los datos oficiales, tal como se hizo mención, no existen registros que permitan acceder a información única, fiable y pública sobre las muertes de las personas detenidas.

En lo relativo al acceso al campo empírico, sea entrevistas a funcionarios judiciales, penitenciarios o a personas presas, o documentos tales como expedientes judiciales, informes del Servicio Penitenciario Bonaerense y material accesorio que se produzca en relación a los hechos, también se encuentran limitados los accesos.

Sin embargo, existen vías de acercamiento al tema a través de los organismos de Derechos Humanos que se desempeñan como instituciones contralor de los servicios penitenciarios, con facultades que permiten relevar información *in situ* sobre la vida carcelaria, realizar entrevistas con los actores que integran el campo de estudio (presos, penitenciarios, funcionarios judiciales), así como acceder a documentación que produce el sistema penal. En el caso de este proyecto, es mi inserción laboral en el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria la que garantiza el acceso al campo de estudio.

Sobre esta base, el cumplimiento de los objetivos de este proyecto requiere de un diseño de investigación cualitativo, aunque triangulado (Vasilachis, 2007) con técnicas cuantitativas de relevamiento y sistematización de fuentes secundarias. Se abordará el objeto de investigación desde la perspectiva del *estudio de caso* tendiendo a “focalizar, dadas sus características, en un número limitado de hechos y situaciones para poder abordarlos con la profundidad requerida para su comprensión holística y contextual” (Neiman y Quaranta, 2006:218).

Para responder las preguntas de esta investigación se han seleccionado casos de muertes producidos en las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense en los años 2014 y 2015, atendiendo a la tipología consensuada por los actores del campo (1 caso por tipo): suicidio, homicidio endógeno (entre personas detenidas), homicidio por agente del Servicio Penitenciario, enfermedad y accidente. Los casos de muertes se reconstruirán para su análisis utilizando como documentos los expedientes judiciales de las causas por las cuales las personas fallecidas se encontraban detenidas.

Entre las herramientas cualitativas se trabajará con la técnica de *análisis de documentos* (Valles, 1997) constituidos por dichos expedientes judiciales. Complementariamente, para contextualizar y dimensionar ciertos aspectos de la información producida y analizada cualitativamente, se sistematizarán y procesarán cuantitativamente datos secundarios provenientes de fuentes oficiales y organismos de derechos humanos.

Para el cumplimiento del objetivo específico 1 se prevé trabajar con fuentes secundarias que describan las condiciones de vida en las cárceles bonaerenses, por ejemplo, los diversos informes producidos por organismos de derechos humanos y agencias gubernamentales así como también investigaciones empíricas provenientes de las ciencias sociales y jurídicas que aborden la temática.

Para concretar el objetivo específico 2 se proyecta sistematizar fuentes secundarias que clasifiquen y cuantifiquen las muertes producidas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense en toda la extensión temporal que permita la información oficial disponible, así como las variables sociodemográficas de los y las fallecidas.

Para efectivizar el objetivo específico 3 se realizará una lectura preliminar de los expedientes seleccionados que permita generar una descripción de las características centrales de las muertes atendiendo a los antecedentes del caso, las circunstancias, los espacios, el tiempo, los actores intervinientes, etc.

Finalmente, para el cumplimiento del objetivo específico 4 se desarrollará un grillado del material documental para el cual se empleará el software científico Atlas/Ti, facilitando la construcción de redes conceptuales y de comparación de los casos a fin de encontrar similitudes y diferencias en las prácticas judiciales según la tipología de muertes.

**A modo de cierre**

Al tratarse de una investigación en curso no se han arribado aún a resultados que permitan efectuar reflexiones del tema.

No obstante esto, debe subrayarse, como intentó expresarse precedentemente, que la investigación parte de la premisa de que la agencia judicial participa como productora de las condiciones previas que desencadenan las muertes, de las personas detenidas a su cargo.

**Bibliografía**

* Bouilly, R., Daroqui, A. y López, A. L (2014). “Las condiciones de vida en la cárcel: producción de individuos degradados y de poblaciones sometidas como parte de las estrategias de gobierno penitenciario”. En: Daroqui (coord.) *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense.* La Plata: CPM..
* Centro de Estudios Legales y Sociales (2015). *Derechos Humanos en Argentina. Informe anual 2015.*Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.
* Centro de Estudios Legales y Sociales (2016). *Derechos Humanos en Argentina. Informe anual 2016.* Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.
* Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (2013). *Informe Anual 2013.* La Plata: CPM.
* Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (2015). *Informe Anual. El sistema de la crueldad IX, sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires.* La Plata: CPM.
* Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (2016). *Informe Anual. El sistema de la crueldad X. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires.* La Plata: CPM.
* Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015).*Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución Penal. Informe Anual 2015.*
* Neiman, G. y Quaranta, G. (2006). “Los estudios de caso en la investigación sociológica”. En: Vasilachis de Gialdino, I. (coord.). *Estrategias de investigación cualitativa.* Barcelona: Gedisa.
* Publicaciones Organización Mundial de la Salud. http://www.who.int/es/
* Procuración Penitenciaria de la Nación (2016). *La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina.*
* Procuraduría contra la Violencia Institucional. Ministerio Público de la Nación (2016). *Fallecimientos en contexto de encierro, análisis de muertes violentas en cárceles y prácticas judiciales de investigación penal. Una aproximación sociológica y jurídica desde la investigación social y la intervención fiscal*”.

Valles, M. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.

* Vasilachis De Gialdino, I. (coord.) (2007). *Estrategias cualitativas de investigación social.* Barcelona: Gedisa.

1. Al respecto pueden consultarse los informes anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura. [↑](#footnote-ref-2)
2. Datos extraídos del Registro Único de Detenidos (RUD) del año 2015, de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Prov. de Buenos Aires. [↑](#footnote-ref-3)
3. Datos extraídos del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución Penal (SNEEP) Informe Anual 2015, Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-4)
4. Las tasas de encarcelamiento se incrementaron especialmente a partir del año 2000 con la sanción de la denominada *Ley Ruckauf (12405),* cuya aplicación produjo un aumento exponencial de la población, generándose en el período 2001- 2002 unaumento del 10,4% de encarcelados (Comisión Provincial por la Memoria, 2015). [↑](#footnote-ref-5)
5. Lo que se visibiliza con las reformas del Código Procesal Penal (Ley 13183), de la ley de Ejecución Penal Bonaerense (13117) y particularmente con las recurrentes declaraciones de “emergencia en seguridad”, que ampliaron las mallas de captura policial y que todos los gobiernos han decretado sistemáticamente al asumir sus mandatos. [↑](#footnote-ref-6)
6. Al respecto pueden consultarse los informes anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura. [↑](#footnote-ref-7)
7. La Comisión Provincial por la Memoria de Buenos Aires fue creada por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires nº 2117 de 1999 y ratificada por la ley provincial 12483 del año 2000, y su modificatoria la ley 12611 del mismo año. Es un organismo público que funciona de manera autónoma y autárquica. [↑](#footnote-ref-8)
8. Informes Anuales 2015, 2016. Comisión Provincial por la Memoria. [↑](#footnote-ref-9)
9. Así, por ejemplo, para el período 2015 el Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución Penal elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos registró un total de 130 muertes, mientras que el Registro Único de Detenidos de la Procuración General de la Suprema Corte registró un total de 125 fallecidos. [↑](#footnote-ref-10)
10. La Organización Mundial de la Salud es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-11)
11. Esto se refleja con claridad en los apartados de “Muertes” de los Informes Anuales de la Comisión Provincial por la Memoria; en los Informes Anuales de la Procuración Penitenciaria de Nación cuando se analizan particularmente casos de muertes; y en trabajos especiales como “Fallecimientos en contexto de encierro, análisis de muertes violentas en cárceles y prácticas judiciales de investigación penal. Una aproximación sociológica y jurídica desde la investigación social y la intervención fiscal”, Procuraduría de Violencia Institucional, Ministerio Público Fiscal de Nación. [↑](#footnote-ref-12)